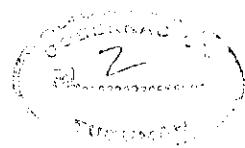


Nº 8113



Honorble Legislatura
Tucumán
P.L. 121/2008

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 8.070 (Adhesión al Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca), en la forma que a continuación se indica:

- En el Art. 4º) inciso d) reemplazar la expresión “con farináceos”, por la expresión “sin farináceos”.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.

JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Dr. JUAN LUIS MANZUR
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

REGISTRADA BAJO EL N° 8.113.-

San Miguel de Tucumán, 15 de setiembre de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

C.P.N. JOSE JOSE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN



José Alperovich
MAYOR SÍGILLADO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO OFICIAL DE
LEYES Y DECRETOS - G.O.B. TUCUMÁN